



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 03 de Julio del 2017.

Visto, el Expediente N° 17-INR-005734-001 que contiene el Informe N° 003-EC-OEPE/INR emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Memorando N° 192-2017-DG-INR de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA se aprobó el Documento Técnico denominado "Lineamiento de Política Tarifaria en el Sector Salud", cuyo objetivo es establecer las directrices y criterios técnicos que regulen la determinación de las tarifas de los servicios de salud en los establecimientos públicos a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia, eficiencia y calidad en la atención, con la finalidad que permita mejorar el acceso a los servicios de salud a la población, ordenando y regulando la determinación de las tarifas en los establecimientos de salud públicos a nivel nacional favoreciendo complementariamente su sostenibilidad operativa financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA se aprobó el documento técnico "Metodología para la Estimación de costos Estándar en los Establecimientos de Salud" con la finalidad de tener una herramienta para implementar un sistema de costos en un establecimiento de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 216-2014-SA-DG-INR de fecha 30 de julio de 2014, se reconstituyó el Comité Técnico de Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; responsable de revisar, evaluar y proponer la actualización del tarifario institucional según catálogo de servicios de salud institucional vigente, así como proponer los servicios a ser incluidos;

Que, visto el documento emitido por el Jefe de Equipo de Costos con el visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico refieren que según la estructura orgánica del Reglamento de Organización Funciones de la entidad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es un órgano asesor, la misma que tiene a cargo, orientar la labor de la entidad y de sus distintos órganos, mediante actividades tales como la planificación, asesoría técnica y la coordinación, sin embargo al reconstituirse el Comité Técnico de Tarifas aprobado mediante la Resolución Directoral N° 216-2014-SA-DG-INR,



M. CUADROS



se le asigne la Presidencia y Secretaria de dicho comité, por lo que existiría un conflicto de roles y de funciones toda vez que el Equipo de Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico elabora las estructuras de costos que se constituyen en documentos fuentes para el Comité, motivo por el cual solicitan la reconfirmación del comité;

Que, mediante Memorando N° 192-2017-DG-INR, la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; propone la reconfirmación del Comité de Tarifas, mediante acto resolutivo;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA que aprueba el Documento Técnico denominado "Lineamiento de Política Tarifaria en el Sector Salud", Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA que aprueba el documento técnico "Metodología para la Estimación de costos Estándar en los Establecimientos de Salud" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Actualizar la Conformación del **COMITÉ TECNICO DE TARIFAS** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; con la finalidad de actualizar, evaluar y emitir informe sobre expedientes en relación a tarifas, el citado comité estará conformado por los siguientes profesionales:

Director Adjunto de la Dirección General **Presidente**

Jefe de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración **Secretaria**

Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras **Miembro**

Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales **Miembro**

Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento **Miembro**

Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico **Miembro**

Jefe del Equipo de Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico **Miembro**

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité descrito en el artículo primero entrara en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del presente documento, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 216-2017-SA-DG de fecha 30 de Julio de 2014.



M. CUADROS





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, *03* de *JULIO* del 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del Instituto.

Regístrese y Comuníquese,



M. CUADROS

.....
D^{ca} María del Carmen Rodríguez
Directora General
CNP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

MCRR/EJLV/ysd

Distribución
OEA
OEPE
Comité Técnico de Tarifas
OAJ



